

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 2/2020, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Siétamo (Huesca).**

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

A propuesta del Ayuntamiento de Siétamo (Huesca), se inició expediente para la creación de una Escuela Infantil para niños de 0-3 años.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado en fecha 24 de septiembre de 2019 el convenio entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Siétamo para la creación de la Escuela Infantil de primer ciclo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.3.c) del Real Decreto 82/1996, según modelo aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2014, y, previo informe favorable del Consejo Escolar de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2019, procede la creación de la Escuela Infantil de Siétamo, con efectos de 1 de octubre de 2019.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de enero de 2020,

DISPONGO:

Primero.— Crear a propuesta del Ayuntamiento de Siétamo, con efectos desde el día 1 de octubre de 2019, una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, titularidad del Ayuntamiento de Siétamo, con la siguiente configuración:

Código de centro: 22011017.

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: de Siétamo.

Domicilio del aula: c/ Alta, 23.

Localidad: Siétamo.

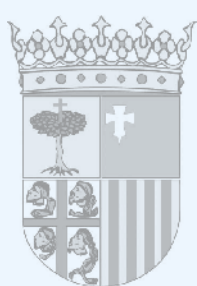
Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Primer Ciclo).

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años y 10 puestos escolares.

Segundo.— La Escuela Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de educación infantil de primer ciclo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se ajustará al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno y requisitos mínimos y demás cláusulas previstas en la normativa de pertinente aplicación, así como en el convenio específico de creación de la escuela, de fecha 24 de septiembre de 2019.

Tercero.— De conformidad con la cláusula sexta del convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 24 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Siétamo asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la escuela y, en particular, la de cumplir con las obligaciones que, como empresario contrae con el personal que preste servicios en ella, sin que en ningún caso, se establezca ninguna relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo con el Gobierno de Aragón. En todo caso se estará a las condiciones establecidas según los términos acordados entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Siétamo, en cuanto las previsiones específicas que sean de aplicación a dichas administraciones, sin que, en ningún momento el Gobierno de Aragón sea responsable directa o indirectamente del mantenimiento, conservación o vigilancia de las instalaciones.



Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de enero de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**